



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 05/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de marzo del año 2024, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión Especial de Premiación, relativo a la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", edición 2024... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2024, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 Ter y 12 del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

En la que se invita a participar a las y los docentes que laboren en escuelas públicas y privadas en el Municipio de Chihuahua, que por su destacado desempeño laboral hayan generado acciones valiosas y relevantes en beneficio de las y los estudiantes en el Municipio de Chihuahua, en el:

**Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", edición 2024**

**I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

- A. Podrán participar las y los docentes que laboren en escuelas públicas y privadas en el Municipio de Chihuahua, sin importar el lugar de nacimiento.
- B. Las personas participantes solo podrán inscribirse en una de las cuatro categorías.
- C. Quedan excluidos del otorgamiento de este premio, las personas ganadoras de la edición anterior, todas las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichos funcionarios.



## II. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- A. Educación Básica.
- B. Educación Media Superior.
- C. Educación Superior. (pregrado/posgrado)
- D. Tipos, modalidades o niveles especiales. (Educación Especial, Educación Física, Educación Artística, Educación Indígena)

## III. DEL PROCEDIMIENTO

- A. Para solicitar el registro de las candidaturas se integrará un archivo en formato digital con la siguiente documentación:
  - a) Copia de INE.
  - b) CURP.
  - c) Curriculum Vitae.
  - d) Constancia de trabajo expedida por la autoridad educativa competente, cuya fecha de emisión no exceda los treinta días naturales previos a su registro, que especifique el nivel educativo donde desarrolla su práctica docente.
  - e) Un informe detallado de las labores realizadas que hayan generado acciones valiosas y relevantes en beneficio de las y los estudiantes del Municipio de Chihuahua. (Formato A)
  - f) Anexar documentos o materiales que respalden el trabajo realizado y los resultados obtenidos.
- B. El archivo en formato digital (PDF) podrá entregarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de abril de 2024, de manera personal en un dispositivo USB en la oficina de la Regidora Diana Acosta, Presidenta de la Comisión Especial de Premiación, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en la calle Victoria No. 14, Col. Centro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- C. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación en el informe serán:
  - a. Originalidad, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta.
  - b. Magnitud, impacto en el mayor número de personas.
  - c. Constancia, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento.



- d. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras.
- e. No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo a la edición que corresponda.

#### IV. DEL PREMIO MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO"

A. El Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco" constará de la entrega de una medalla que tendrá en su avverso el escudo del Municipio de Chihuahua así como el año en que se otorga el premio y en su reverso la imagen representativa y el nombre "María Esther Orozco Orozco", penderá de un listón de seda con los colores de la Bandera del Municipio de Chihuahua, de suerte tal que permita ser colocada en el cuello; además de una cantidad en efectivo equivalente a cuando menos, 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, para la persona ganadora de cada una de las categorías (A. Educación Básica, B. Educación Media Superior, C. Educación Superior y D. Tipos, modalidades o niveles especiales).

B. La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 15 de mayo del presente año, a las 17:00 horas, en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, en el Auditorio Leonardo Da Vinci, del Museo Semilla, en la Ciudad de Chihuahua.

#### V. DEL JURADO

A. El jurado estará integrado por las personas que señala el artículo 9 del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, haciendo mención que las dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada categoría a premiar deberán contar con al menos el grado de maestría.

B. El fallo del jurado será inapelable.

C. El otorgamiento del Premio Municipal al Mérito Docente podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas en alguna de sus categorías, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen, a juicio de la Comisión Especial de Premiación, de méritos suficientes para su otorgamiento.

D. Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus integrantes.

#### VI. DISPOSICIONES FINALES

Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en la página oficial del Gobierno Municipal de Chihuahua, así como en la gaceta municipal.

Se notificará a las personas ganadoras con la anticipación necesaria para prever su aceptación o declinación del premio.



**Chihuahua**  
**Gobierno Municipal**

De acuerdo al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será revisada y resuelta por la Comisión Especial de Premiación, su resolución es inapelable, la cual deberá quedar asentada por escrito y debidamente firmada.

Para mayores informes acudir a la oficina de la Regidora Diana Acosta, Presidenta de la Comisión Especial de Premiación, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en calle Victoria No. 14, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, comunicarse al conmutador 072 ext. 2903 o 2918 o teléfono 614-200-48-00 ext. 2903 o 2918 o consultar la página web del Gobierno Municipal de Chihuahua.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Convocatorias>

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo de 2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO  
DOCENTE "MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO"  
MTRA. DIANA AZUCENA ACOSTA LÓPEZ

**SEGUNDO.** Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, gestione la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua y las instituciones públicas, sociales y privadas puedan proponer candidatos a recibir el premio en mención.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

